Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930

DECANATO

Resolución N° 182/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "TECHNOLOGY COMPANY DE NELSON PEREIRA" PARA LA PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.012.

Ciudad del Este, 04 de Octubre de 2012

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **230.877** para la adquisición de **"Muebles y Enseres"**, el Acta de Apertura de Oferta N° 47/2012 de fecha 12/09/2012, el Informe de Evaluación N° 26/2012 de fecha 01/10/2012 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que,** la empresa "Technology Company de Nelson Rogelio Pereira", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo; la Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo deferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarce técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes/servicios o los fines que se perrsigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la másxima autoridad de la entidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas;
Que, conforme al Informe de Evaluación N° 26/2012, donde se recomienda según Circular N° 03/06 de la DNCP, la disminución de las cantidades en el Cuadro Adjudicado para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibidad Presupuestaria N° 220/2012;
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° de PAC. **230.877** a la empresa **"Technology Company de Nelson Rogelio Pereira"**, la que proveerá de Muebles y Enseres a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la empresa adjudicada, **"Technology Company de Nelson Rogelio Pereira"** para la provisión de Muebles y Enseres a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.012, a partir del 08 de octubre hasta al 31 de diciembre de 2.012, por un monto total contratado de **Gs. 29.992.000** (Guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y dos mil).

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación" de la Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
SECRETARIA GENERAL
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sanchez Colmán
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana